

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ACUERDO ACDO.AS3.HCT.281123/311.P.DF dictado por el H. Consejo Técnico, en sesión ordinaria del 28 de noviembre de 2023, relativo a la aprobación de los Costos Unitarios por Nivel de Atención Médica actualizados al año 2024 y sus anexos 1 y 2.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBIERNO DE MÉXICO.- Instituto Mexicano del Seguro Social.- Secretaría del H. Consejo Técnico.- Of N°09/9001/030000/2096.

Mtro. Marco Aurelio Ramírez Corzo
 Director de Finanzas

El H. Consejo Técnico, en la sesión ordinaria celebrada el día 28 de noviembre del presente año, dictó el Acuerdo **ACDO.AS3.HCT.281123/311.P.DF**, en los siguientes términos:

“Este H. Consejo Técnico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 251, fracciones IV, VIII, XIV, XVII, XXXVI y XXXVII, 263, 264, fracciones III, XIV y XVII, 270, 272 y 277 E, de la Ley del Seguro Social; 5, 57 y 58, fracción III, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 112 y 119, del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización, y 31, fracciones II y XX, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; de conformidad con el planteamiento presentado por el Director General, por conducto de la persona Titular de la Dirección de Finanzas, en términos del oficio número 323 de fecha 17 de noviembre de 2023, así como del dictamen de la Comisión de Riesgos Financieros y Actuariales del propio Órgano de Gobierno, emitido en reunión ordinaria celebrada el día 27 del mes y año citados, **Acuerda: Primero.-** Aprobar los Costos Unitarios por Nivel de Atención Médica actualizados al año 2024, contenidos en el Anexo 1 de este Acuerdo, cuya actualización se realizó con base en el promedio ponderado de los costos observados durante los años 2019, 2020, 2021 y 2022, actualizados a pesos de diciembre de 2023, tal como se aprecia en el Anexo 2 del presente Acuerdo. **Segundo.-** Instruir a la Dirección Jurídica, para que realice los trámites necesarios ante las instancias competentes, a efecto de publicar este Acuerdo y sus Anexos en el Diario Oficial de la Federación. **Tercero.-** El presente Acuerdo, así como los Costos Unitarios a que se refiere el punto Primero del mismo, entrarán en vigor a partir del 1° de enero de 2024 o, en caso de publicarse con posterioridad a esa fecha, al día siguiente de su publicación en el referido órgano de difusión”.

Lo que comunico a usted para su conocimiento.

Atentamente,

Ciudad de México, a 28 de noviembre de 2023.- Secretario del H. Consejo Técnico, Lic. **Marcos Bucio Mújica**.- Rúbrica.

Anexo 1

Tabla que contiene los Costos Unitarios por Nivel de Atención Médica actualizados al año 2024, para la determinación de créditos fiscales derivados de capitales constitutivos, inscripciones improcedentes y atención a no derechohabientes.

| TIPO DE SERVICIO | COSTO UNITARIO ACTUALIZADO AL 2024 (pesos) |
|---|--|
| ATENCIÓN EN UNIDADES DE PRIMER NIVEL | |
| Consulta de Medicina Familiar ¹ | 1,174 |
| Consulta Dental (Estomatología) | 1,040 |
| Atención de Urgencias | 1,020 |
| Curaciones | 387 |
| Estudio de Laboratorio Clínico | 141 |
| Estudio de Radiodiagnóstico | 556 |
| Estudio de Ultrasonografía | 850 |
| Traslado en Ambulancia | 2,588 |
| Sesión de Hemodiálisis | 3,573 |
| Sesión de Quimioterapia | 7,653 |
| Intervención de Tococirugía | 19,228 |
| Día paciente en Hospitalización | 12,926 |
| Intervención Quirúrgica | 12,742 |
| Consulta/Sesión de Medicina Física y Rehabilitación | 1,406 |
| Terapia Psicológica | 1,603 |

| TIPO DE SERVICIO | COSTO UNITARIO ACTUALIZADO AL 2024 (pesos) |
|---|---|
| Estudio/Procedimiento de Endoscopia | 4,918 |
| Sesión de Diálisis | 147 |
| Prueba rápida de detección de antígenos del virus SARS-CoV-2 (COVID-19) | 252 |
| Prueba RT-PCR de detección de material genético del virus SARS-CoV-2 (COVID-19) | 2,222 |
| ATENCIÓN EN UNIDADES DE SEGUNDO NIVEL | |
| Consulta de Medicina Familiar ¹ | 1,174 |
| Consulta Dental (Estomatología) | 1,040 |
| Consulta de Especialidades ² | 1,772 |
| Atención de Urgencias | 2,369 |
| Día Paciente en Hospitalización | 12,926 |
| Día Paciente en Incubadora | 12,926 |
| Día Paciente en Terapia Intensiva | 74,584 |
| Curaciones | 387 |
| Estudio de Laboratorio Clínico | 158 |
| Citología Exfoliativa | 397 |
| Estudio de Medicina Nuclear | 1,670 |
| Estudio de Electrodiagnóstico | 1,142 |
| Estudio de Radiodiagnóstico | 556 |
| Estudio de Ultrasonografía | 850 |
| Estudio de Tomografía Axial | 3,707 |
| Estudio de Resonancia Magnética | 3,809 |
| Estudio/Procedimiento de Endoscopia | 4,918 |
| Consulta/Sesión de Medicina Física y Rehabilitación | 2,029 |
| Sesión de Radioterapia | 2,885 |
| Estudio de Anatomía Patológica | 397 |
| Intervención Quirúrgica | 39,344 |
| Intervención de Tococirugía | 19,228 |
| Traslado en Ambulancia | 3,571 |
| Sesión de Quimioterapia | 7,653 |
| Sesión de Hemodiálisis | 3,573 |
| Estudio/Procedimiento de Hemodinámica | 66,258 |
| Terapia Psicológica | 1,603 |
| Estudio/Sesión de Gabinete de Tratamiento ³ | 322 |
| Sesión de Terapia/Reeducación Ocupacional | 238 |
| Servicio de Banco de Sangre | 303 |
| Consulta a Donadores | 603 |
| Sesión de Diálisis | 147 |
| Servicio de Litotripsia | 6,732 |
| Prueba rápida de detección de antígenos del virus SARS-CoV-2 (COVID-19) | 252 |
| Prueba RT-PCR de detección de material genético del virus SARS-CoV-2 (COVID-19) | 2,222 |
| Día paciente con ventilación mecánica | 47,066 |

| TIPO DE SERVICIO | COSTO UNITARIO ACTUALIZADO AL 2024 (pesos) |
|---|--|
| ATENCIÓN EN UNIDADES DE TERCER NIVEL | |
| Consulta de Especialidades ² | 2,795 |
| Atención de Urgencias | 4,203 |
| Día Paciente en Hospitalización | 12,926 |
| Día Paciente en Incubadora | 12,926 |
| Día Paciente en Terapia Intensiva | 74,584 |
| Estudio de Laboratorio Clínico | 251 |
| Citología Exfoliativa | 397 |
| Estudio de Medicina Nuclear | 1,670 |
| Estudio de Electrodiagnóstico | 1,542 |
| Estudio de Radiodiagnóstico | 778 |
| Estudio de Ultrasonografía | 850 |
| Estudios de Tomografía Axial | 3,707 |
| Estudios de Resonancia Magnética | 3,809 |
| Procedimiento de Cardiología Intervencionista _ Hemodinámica | 66,258 |
| Estudio/Procedimiento de Endoscopia | 4,918 |
| Consulta/Sesión de Medicina Física y Rehabilitación | 3,427 |
| Sesión de Radioterapia | 2,885 |
| Sesión de Quimioterapia | 7,653 |
| Estudio de Anatomía Patológica | 521 |
| Intervención Quirúrgica | 49,801 |
| Intervención de Tococirugía | 18,936 |
| Traslado en Ambulancia | 8,589 |
| Sesión de Hemodiálisis | 3,573 |
| Terapia Psicológica | 1,603 |
| Estudio/Sesión de Gabinete de Tratamiento ³ | 322 |
| Sesión de Terapia/Reeducación Ocupacional | 238 |
| Servicio de Banco de Sangre | 434 |
| Consulta a Donadores | 603 |
| Sesión de Diálisis | 147 |
| Servicio de Litotripsia | 6,732 |
| Prueba rápida de detección de antígenos del virus SARS-CoV-2 (COVID-19) | 252 |
| Prueba RT-PCR de detección de material genético del virus SARS-CoV-2 (COVID-19) | 2,222 |
| Día paciente con ventilación mecánica | 47,066 |

¹Incluye las Consultas de Salud en el Trabajo en el Primer Nivel de Atención.

²Incluye las Consultas de Salud en el Trabajo en el Segundo y Tercer Nivel de Atención.

³Gabinete de Tratamiento incluye terapias de lenguaje, respiratoria, recreativa, fisiología pulmonar, entre otros tratamientos de gabinete.

Ciudad de México, a 28 de noviembre de 2023.- El Director de Finanzas del Instituto Mexicano del Seguro Social, **Marco Aurelio Ramírez Corzo**.- Rúbrica.

Anexo 2

Base de cálculo para la estimación de los Costos Unitarios por Nivel de Atención Médica actualizados al año 2024

Los Costos Unitarios por Nivel de Atención Médica actualizados al año 2024 se calcularon aplicando la metodología de Costo Basado en Actividades (ABC, por sus siglas en inglés). Estos incorporan los conceptos de personal, medicamentos, material médico, materiales diversos, mantenimiento, depreciaciones, servicios generales, entre otros, empleados para el otorgamiento de los servicios.

El costo unitario aplicable en 2024 para cada tipo de servicio se determinó a partir del costo promedio ponderado por los servicios prestados en 2019, 2020, 2021 y 2022, actualizados a pesos del mes de diciembre de 2023.

El factor de actualización se obtuvo del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) correspondiente a los meses de diciembre de 2019, 2020, 2021 y 2022, así como de la inflación estimada para el año 2023 incluida en la “Encuesta sobre las Expectativas de los Especialistas en Economía del Sector Privado: septiembre de 2023”, publicada por el Banco de México el 2 de octubre de 2023. A continuación, se detalla el cálculo realizado:

Datos:

| | | | | |
|---|---|---|--|--|
| Encuesta sobre las Expectativas de los Especialistas en Economía del Sector Privado: septiembre de 2023. Banxico. (“Expectativa de inflación anual de dic. 2022 a dic. 2023”) | Índice Nacional de Precios al Consumidor de diciembre 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de enero de 2023 (“INPC dic. 2022”) | Índice Nacional de Precios al Consumidor de diciembre 2021, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de enero de 2022 (“INPC dic. 2021”) | Índice Nacional de Precios al Consumidor de diciembre 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 08 de enero de 2021 (“INPC dic. 2020”) | Índice Nacional de Precios al Consumidor de diciembre 2019, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 10 de enero de 2020 (“INPC dic. 2019”) |
| 4.7% | 126.478 | 117.308 | 109.271 | 105.934 |

Fórmulas:

| 2022 | 2021 | 2020 | 2019 |
|---|---|---|---|
| (1 + expectativa de inflación anual de dic. 2022 a dic. 2023) | (INPC dic. 2022 / INPC dic. 2021) x (1 + expectativa de inflación anual de dic. 2022 a dic. 2023) | (INPC dic. 2022 / INPC dic. 2020) x (1 + expectativa de inflación anual de dic. 2022 a dic. 2023) | (INPC dic. 2022 / INPC dic. 2019) x (1 + expectativa de inflación anual de dic. 2022 a dic. 2023) |

Operaciones:

| 2022 | 2021 | 2020 | 2019 |
|-------------|---------------------------------|---------------------------------|---------------------------------|
| (1 + 4.70%) | (126.478/117.308) x (1 + 4.70%) | (126.478/109.271) x (1 + 4.70%) | (126.478/105.934) x (1 + 4.70%) |

Resultados: Factor de actualización

| 2022 | 2021 | 2020 | 2019 |
|-------|--------|--------|------|
| 1.047 | 1.1288 | 1.2119 | 1.25 |

Para la actualización del costo para cada tipo de servicio, se multiplicó el costo total de los servicios prestados en cada año (2019, 2020, 2021 y 2022) por el factor de actualización correspondiente.

Actualización del costo

| 2022 | | Factor de Actualización | | Resultado |
|--------------------------------|---|-------------------------|---|---|
| Costo total anual del servicio | X | 1.047 | = | Costo total anual 2022 del servicio, actualizado a diciembre 2023 |

| 2021 | | Factor de Actualización | | Resultado |
|--------------------------------|---|-------------------------|---|---|
| Costo total anual del servicio | X | 1.1288 | = | Costo total anual 2021 del servicio, actualizado a diciembre 2023 |

| 2020 | | Factor de Actualización | | Resultado |
|--------------------------------|---|-------------------------|---|---|
| Costo total anual del servicio | X | 1.2119 | = | Costo total anual 2020 del servicio, actualizado a diciembre 2023 |

| 2019 | | Factor de Actualización | | Resultado |
|--------------------------------|---|-------------------------|---|---|
| Costo total anual del servicio | X | 1.25 | = | Costo total anual 2019 del servicio, actualizado a diciembre 2023 |

Finalmente, la estimación del costo promedio ponderado para cada tipo de servicio puede obtenerse al dividir la suma del costo total de los servicios prestados en 2019, 2020, 2021 y 2022, actualizados a diciembre de 2023 entre la cantidad de servicios prestados durante esos mismos años.

Cálculo del costo promedio ponderado (base de cálculo para la estimación de los Costos Unitarios por Nivel de Atención Médica)

| Costo total | | Cantidad de servicios | | Resultado |
|--|---|---|---|---|
| Costo total anual 2022 del servicio, actualizado a diciembre 2023 + | | Cantidad de servicios prestados durante 2022 + | | Costo unitario promedio ponderado actualizado al 2024 |
| Costo total anual 2021 del servicio, actualizado a diciembre 2023 + | | Cantidad de servicios prestados durante 2021 + | = | |
| Costo total anual 2020 del servicio, actualizado a diciembre 2023 + | / | Cantidad de servicios prestados durante 2020 + | | |
| Costo total anual 2019 del servicio, actualizado a diciembre 2023 | | Cantidad de servicios prestados durante 2019 | | |

Ciudad de México, a 28 de noviembre de 2023.- El Director de Finanzas del Instituto Mexicano del Seguro Social, **Marco Aurelio Ramírez Corzo**.- Rúbrica.

(R.- 545999)

AVISO mediante el cual se da a conocer el cambio de domicilio de la Subdelegación y la Oficina para Cobros del Instituto Mexicano del Seguro Social en Navojoa, Sonora.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Mexicano del Seguro Social.- Órgano de Operación Administrativa Estatal Sonora.

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA SUBDELEGACIÓN Y LA OFICINA PARA COBROS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN NAVOJOA SONORA

**H. Autoridades Federales, Estatales y Municipales,
Patrones, Asegurados y Público en General.**

El Instituto Mexicano del Seguro Social, a través del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 251 A, de la Ley del Seguro Social; 4, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 33 y 34, del Código Civil Federal; 2 fracción IV inciso a) y VI inciso b), 139, 141, 142 fracciones I, II y III, 144, 145 y 155 fracción XXVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, informa lo siguiente:

PRIMERO.- Se comunica a las autoridades jurisdiccionales de cualquier ámbito y materia, patrones, sujetos obligados, asegurados, pensionados, beneficiarios, servidores públicos y público en general; que para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, a partir del día 09 de noviembre de 2023, el domicilio oficial de la Subdelegación y Oficina para Cobros del Instituto Mexicano del Seguro Social en Navojoa, Sonora, es en el inmueble identificado como fracción dos de los lotes 42 y 43, ubicado en Avenida José María Morelos y Pavón s/n, entre Mariano Escobedo y Ramón Corona, de la Colonia Constitución, en Navojoa, Sonora.

SEGUNDO.- Todos los trámites, notificaciones, acuerdos, citatorios, correspondencia, requerimientos y cualquier otra diligencia relacionada con los asuntos de la competencia de los Departamentos de Afiliación Vigencia, Cobranza, Auditoría a Patrones y Pensiones, de esta Subdelegación y Oficina para Cobros del Instituto Mexicano del Seguro Social en Navojoa, Sonora, Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, deberán presentarse en el domicilio que se indica en el numeral Primero del presente Aviso, a partir de la fecha señalada en el mismo.

TERCERO.- Publíquese el presente aviso en el Diario Oficial de la Federación; en la página de internet del Instituto Mexicano del Seguro Social; y en lugar visible al público en general en las diversas unidades de servicios médicos y no médicos ubicadas dentro de la jurisdicción territorial del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Atentamente

Ciudad Obregón, Sonora, a 9 de noviembre de 2023.- Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, Doctora **María de Lourdes Díaz Espinosa**.- Rúbrica.

(R.- 545998)